

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 48 – Octubre – AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 932/22.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 933/22.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 934/22.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 935/22.-.....	4
RESOLUCIÓN N° 936/22.-.....	4
RESOLUCIÓN N° 937/22.-.....	5
RESOLUCIÓN N° 938/22.-.....	5
RESOLUCIÓN N° 939/22.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 940/22.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 941/22.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 942/22.-.....	8
RESOLUCIÓN N° 943/22.-.....	8
RESOLUCIÓN N° 944/22.-.....	9

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 905/22.-	9
--	---

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 932/22.-

VISTO:

El Telegrama Colacionado Nro. TCL143551, suscripto por la Agente Municipal Sra. HERMOSILLA Sara Josefa CUIL 27-12131325-7; y

CONSIDERANDO:

Que en el Telegrama indicado en el Visto; se informa la renuncia a partir del 17 de Octubre del corriente año, de la Agente Municipal Sra. HERMOSILLA Sara Josefa, DNI N° 12.131.325, Legajo N° 801 debido a la adhesión al Régimen Jubilatorio de la Ley Nacional (ANSES);

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 16 de Octubre/2022, más 21 (veintiún) días proporcionales de L.A.R/2022 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 17 de Octubre de 2022.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal reconoce y agradece la labor desempeñada por la Agente Sara, en estos ocho años de servicios en el Concejo Deliberante de Sarmiento; demostrando honestidad, idoneidad y experiencia en todo momento;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Sra. HERMOSILLA Sara Josefa, DNI N° 12.131.325, Legajo N° 801, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 16 de Octubre/2022, más 21 (veintiún) días proporcionales de L.A.R/2022 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 17 de Octubre de 2022.-

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 933/22.-

VISTO:

El Expediente N° 150/2022 letra "P" a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDIA C.U.I.T. N° 27-95942148-5 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO A SU HABILITACION COMERCIAL para su actividad de LENCERÍA-VENTA DE BIJOUTERIE que gira bajo la denominación de "INDUMENTARIA S Y M" y se encontrará ubicado en calle AV. SAN MARTÍN N° 586 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008353 con fecha 19/10/2022 la Dirección de Comercio en el día de la fecha realizó inspección en el local, donde se constató que posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, matafuego de 5 kg con vto. 01/23, posee muebles ranurados (percheros de ambos lados), y un ranurado chico con medias, se da lugar al anexo de Rubro Lencería – Venta de Bijouterie.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE RUBRO A SU HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDIA C.U.I.T. N° 27-95942148-5 para su actividad comercial de LENCERÍA-VENTA DE BIJOUTERIE que gira bajo la denominación de “INDUMENTARIA S Y M” se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTÍN N° 586 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 934/22.-

VISTO:

El Expediente 170/2022 letra “T” a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN C.U.I.T. N° 20-35724968-7 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de CARNICERÍA - DESPENSA que girará bajo la denominación de “LA POLLERÍA” y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 415 LOCAL 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará

certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008225/008226 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata local con salón de ventas provisto de una puerta de ingreso con barral antipánico, vinoteca, batea exhibidora, heladera doble, mostrador y balanza. La sala de elaboración posee mesas de trabajo con bacha simple de acero inoxidable, freezer, picadora y balanza. Posee un baño en buenas condiciones. El sector de depósito cuenta con tres freezer dobles, una heladera, estanterías y armario. El local comercial posee cuatro cámaras de seguridad internas y externas. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y un matafuegos de 5 kg tipo ABC en vigencia, Por todo lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial para explotar rubro Despensa (para la venta de bebidas) y Carnicería (venta únicamente de pollos y sus derivados). Asimismo en las Actas mencionadas se deja claro que el personal debe poseer Libreta Sanitaria vigente y vestimenta reglamentaria, según (CAA ART. 22). Debe mantener higiene y limpieza del establecimiento en todo momento, de lo contrario se procederá a aplicar la sanción correspondiente.-

Que el Señor TORREZ adjunta Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial a partir del día 01 de Octubre de 2022 y finalizando el día 30 de septiembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN C.U.I.T. Nº 20-35724968-7 para su actividad comercial de CARNICERÍA - DESPENSA que girará bajo la denominación de "LA POLLERÍA" se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 415 LOCAL Nº 2 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 935/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 169/2022 letra "C" a nombre de CAMPOS VICTOR ANDRES CUIT Nº 20-33775422-9 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "VENTO SUR" y se encontrará ubicado en RAWSON Y QUIROGA Nº 1215 - BARRIO ALBORADA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ruiz mediante expediente de mesa de entrada Nº 8291/2022 con fecha 18 de Octubre de 2022 donde solicita se le otorgue habilitación comercial.-

Que conforme a la ORDENANZA Nº 065/21. Art. 39. El certificado de HABILITACIÓN COMERCIAL se otorgará por (2) dos años.-

Que para otorgar el mismo, deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el municipio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAMPOS VICTOR ANDRES CUIT Nº 20-33775422-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "VENTO SUR" se encontrará ubicado en RAWSON Y QUIROGA Nº 1215 - BARRIO ALBORADA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 936/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 171/2022 letra "B" a nombre de BONAMICO MICHAEL ALEXIS C.U.I.T. Nº 20-38806337-9 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "EL SALON DE MICHEL" y se encontrará ubicado en calle ESPAÑA Nº 244 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 008318-008319 la Dirección de Comercio constata que posee puerta de ingreso doble

hoja con barral antipánico, tres (3) matafuegos con vto. 09/23, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, el salón cuenta con salida de emergencia, un baño por cada sexo, con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, cuenta con sistema eléctrico monofásico con caja y disyuntor, por lo expuesto es de opinión favorable, dar lugar a lo solicitado, rubro a explotar SALON DE FIESTAS Y EVENTOS.-

Que el Señor BONAMICO presenta Contrato de Locación a partir de 14 de Octubre de 2022 y hasta el día 14 de Octubre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BONAMICO MICHAEL ALEXIS C.U.I.T. Nº 20-38806337-9 para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "EL SALON DE MICHEL" se encuentra ubicado en calle ESPAÑA Nº 244 de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 937/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 091/2022 letra "A" a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ C.U.I.T. Nº 27-32119084-2 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de REMIS (DOMINIO AB262DY) que gira bajo la denominación de "EL MACHO" y se encontrará ubicado en calle SARMIENTO Nº 1081 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita Habilitación Comercial, mediante expediente Nº 8329/22.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 72 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ C.U.I.T. Nº 27-32119084-2 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB262DY) que gira bajo la denominación de "EL MACHO" se encuentra ubicado en calle SARMIENTO Nº 1081 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 938/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 159/2022 letra "R" a nombre de RIFFO MARCELA VIVIANA C.U.I.T. Nº 24-27177240-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (NMG-910) que gira bajo la denominación de "VIVIANA" y se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO Nº 780 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Planilla Guardia Urbana Municipal se constata que la Señora Riffo ha cumplimentado la documentación correspondiente al ordenamiento legal vigente.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán

otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RIFFO MARCELA VIVIANA C.U.I.T. N° 24-27177240-4 para su actividad comercial de REMIS (NMG-910) que gira bajo la denominación de "VIVIANA" se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 780 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 939/22.-

VISTO:

El Expediente N° 029/2019 letra "B" a nombre de BARRIOS JULIO DANTE C.U.I.T. N° 20-13141862-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de REMIS (DOMINIO AA616JB) que gira bajo la denominación de "JULIO DANTE" y se encontrará ubicado en calle B° 55 VIV. C/N° 41 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita Rehabilitación Comercial, mediante expediente N° 8388/22.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 72 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BARRIOS JULIO DANTE C.U.I.T. N° 20-13141862-1 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA616JB) que gira bajo la denominación de "JULIO DANTE" se encuentra ubicado en calle B° 55 VIV. C/N° 41 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 940/22.-

VISTO:

El Expediente 150/2020 letra "A" a nombre de ALVAREZ HUGO MARCELO C.U.I.T. N° 20-29692006-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de "MONKEY" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 515 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008227 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata local con matafuegos tipo ABC de 10 kg. con vto. 2023 y un botiquín completo y en vigencia, posee un baño en buenas condiciones. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial, rubro Despensa.-

Que el Señor Alvarez adjunta Contrato de Locación a partir del día 01 de Octubre de 2020 y finalizando el día 30 de septiembre de 2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ HUGO MARCELO C.U.I.T. N° 20-29692006-2 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de "MONKEY" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 515 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 941/22.-

VISTO:

El Expediente N° 108/2014 letra "R" a nombre de RAMIREZ ARIEL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-24958728-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "TAE KWONDO SARMIENTO" y se encontrará ubicado en

calle INTERNA 5758 N° 1423 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008321 la Dirección de Comercio constata que posee un botiquín primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, un baño por cada sexo en buenas condiciones, posee 3 matafuegos con vto. 09/23, una salida de emergencia con barral antipánico, puerta de ingreso doble hoja, por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota GIMNASIO.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMIREZ ARIEL ANTONIO C.U.I.T. N° 20-24958728-2 para su actividad comercial de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "TAE KWONDO SARMIENTO" se encuentra ubicado en calle

INTERNA 5758 N° 1423 B° PARQUE
PATAGONIA de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 942/22.-

VISTO:

El Expediente N° 091/2022 letra "A" a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ CUIT. 27-32119084-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO MRQ-749) que giraba bajo la denominación de "EL MACHO" y se encontraba ubicado en SARMIENTO N° 1081 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 688/2022 con fecha 26 de Julio de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3731.-

Que la Señora AGUIRRE, Angélica Beatriz mediante expediente de mesa de entradas N° 8328/2022 con fecha 18 de Octubre de 2022, solicita la Baja comercial para su actividad comercial.-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ CUIT. 27-32119084-2 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO MRQ-749) que giraba bajo la denominación comercial de "EL MACHO" y se encontraba ubicado en SARMIENTO N° 1081 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 21 de Octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 943/22.-

VISTO:

El Expediente N° 079/2022 letra "A" a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ CUIT. 27-32119084-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR que giraba bajo la denominación de "LA CASA DEL USADO" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 679 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 716/2022 con fecha 04 de Agosto de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3731.-

Que la Señora AGUIRRE, Angélica Beatriz mediante expediente de mesa de entradas N° 8327/2022 con fecha 18 de Octubre de 2022, solicita la Baja comercial para su actividad comercial.-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE ANGELICA BEATRIZ CUIT. 27-32119084-2 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR que giraba bajo la denominación comercial de "LA CASA DEL USADO" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 679 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 944/22.-

VISTO:

El Expediente N° 123/2022 letra "K" a nombre de KUHS ROSALIA CUIT. 27-30520708-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de BAR que giraba bajo la denominación de "LA ROSALIA" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 474 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 689/2022 con fecha 26 de Julio de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 2730.-

Que la Señora KUHS, mediante expediente de mesa de entradas N° 8361/202022 con fecha 19 de Octubre de 2022, solicita la Baja para su actividad comercial de BAR.-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de KUHS ROSALIA CUIT. 27-30520708-5 para su actividad comercial de BAR que giraba bajo la denominación comercial de "LA ROSALIA" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 474 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N° 905/22.-

En el Boletín Oficial Municipal N° 47/22, de fecha 21 de Octubre del año 2022, en la página N°14, se publicó la Resolución N° 905/22, la cual de manera involuntaria se redactara erróneamente.

Surge para no entorpecer las disposiciones publicadas, se tome únicamente la que a continuación se transcribe, quedando la misma de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN N° 905/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Resolución Municipal 1514/19
La Resolución Municipal 1587/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución 1514/19, designa los cargos de secretario de cultura y de secretaria de deportes;

Que, la resolución 1587/19, fija el sueldo de estos secretarios, entre otros;

Que, es voluntad del Ejecutivo Municipal equiparar los sueldos del personal de gabinete de acuerdo a la investidura y responsabilidad;

Que, la presente resolución será de aplicabilidad, con efecto retroactivo, a partir del 01 de octubre de 2022;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) MODIFIQUESE, el Art. 8) de la resolución 1587/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 8) FIJAR como sueldo para la Secretaria de Deportes 6,27 básicos de la categoría 13, más salario familiar de corresponder".-

Art. 2) MODIFIQUESE, el Art. 12) de la resolución 1587/2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 12) FIJAR como sueldo para el Secretario de Cultura 6,50 básicos de la categoría 13, más salario familiar de corresponder".-

Art. 3) APLICASE, la presente con los haberes del mes de octubre de 2022.-

Art. 4) La presente quedara sujeta automáticamente a cambios que se produzcan en la escala salarial del personal municipal.-

Art. 5) ELEVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 6) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 24 de Octubre del año 2022.-